



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00020062- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Las actuaciones que iniciaron el presente expediente, por el cual el estudiante José María RASJIDO (DNI. 46845100), solicita el cambio de plan en la carrera de Licenciatura en Química (plan 2012) con Licenciatura en Química (plan 2025), y que se reconozcan las asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de Licenciatura en Química; y

CONSIDERANDO:

Las causas invocadas por el estudiante;

Lo adjuntado por el Área de Gestión de Estudiantes;

Lo dispuesto por OHCD-2023-3-E-UNC-DEC#FCQ – Anexo V (Plan de Transición - Tabla IV.2), RHCD-2022-360-E-UNC-DEC#FCQ – Anexo I, OHCD-2026-4-E-UNC-DEC#FCQ, RHCD 154/2000 y RHCD 1092/2008;

El visto bueno de la Secretaría Académica;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el estudiante José María RASJIDO (DNI. 46845100), otorgar el reconocimiento de su actuación académica en el plan 2012 de la carrera Licenciatura en Química como parte del plan 2025, como se detalla a continuación:

Asignatura de Licenciatura en Química (plan 2012)	Asignatura de Licenciatura en Química (plan 2025)	Calificación
15-00015 – Módulo de Inglés	15-LQ001 – Módulo de Inglés	A (Aprobado)
15-00017 – Módulo de Informática	15-LQ002 – Módulo de Informática	A (Aprobado)
15-00019 – Química General I	15-LQ011 – Química General I	3,00 (tres) – 6,00 (seis)
15-00027 – Física I 15-00035 – Matemáticas I	15-LQ021 – Física I	6,50 (seis c/50)
15-00035 – Matemáticas I	15-LQ013 – Matemática I	7,00 (siete)
15-00043 – Química General II	15-LQ020 – Química General II	7,50 (siete c/50)
15-00051 – Física II 15-02401 – Laboratorio II	15-LQ031 – Física II	4,50 (cuatro c/50)
15-00060 – Matemáticas II	15-LQ022 – Matemática II	6,00 (seis)
15-00132 - Introducción al Estudio de las Ciencias Químicas	15-LQ010 - Introducción al Estudio de las Ciencias Químicas	6,00 (seis)
15-00078 – Química Inorgánica	15-LQ030 – Química Inorgánica	3,00 (tres)

Artículo 2°: Autorizar a Oficialía de la Facultad a registrar en Siu Guaraní lo resuelto en el artículo 1°. -

Artículo 3°: El estudiante RASJIDO deberá rendir coloquio de Laboratorio I, según lo dispuesto por OHCD-2023-3-E-UNC-DEC#FCQ – Anexo V (Plan de Transición - Tabla IV.3). -

Artículo 4°: Las asignaturas Laboratorio I y II le serán reconocidas una vez cumplimentado con el régimen de correlatividades vigentes. -

Artículo 5°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese. -